



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE	BELITZA ISABEL CARRILLO DANGOND.
ACCIONADO	BANCO AGRARIO.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00020-00.

Estudiada la tutela de la referencia y previo a fallar, advierte el despacho que la actora adelanta proceso ejecutivo singular ante el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla con radicado 08001418901520200012800, se hace necesario oficiar a esa sede judicial para que informe si la accionante ha elevado solicitud al despacho tendiente a la obtención de los depósitos judiciales requeridos mediante acción de tutela.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

OFICIAR al Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla para que en el término de doce (12) horas, informe al despacho si la señora BELITZA ISABEL CARRILLO DANGOND ha solicitado dentro del proceso ejecutivo singular radicado 08001418901520200012800, la relación de los depósitos judiciales consignados con ocasión a la obligación reclamada.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51052c87e86927218f98ccf4208b720176e72b49b1067a3d381bef48bd565d8f**

Documento generado en 30/01/2024 12:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>